	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2024	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 090 DE 2024
(14 de Agosto de 2024)**

**“POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE LA BONIFICACION POR SERVICIOS
PRESTADOS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1042 de 1978, Decreto 2278 de 2018, Decreto 2351 de 2014, decreto 2418 de 2015, la Ley 136, la Ley 909 de 2004, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y demás reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía, 91235622, expedida en Bucaramanga, labora en el Concejo Municipal de Floridablanca en el cargo denominado: **Auxiliar Administrativo**, nivel **asistencial Código 407, Grado 02**, del Concejo, con un valor básico de liquidación de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$4.128.743.00)**.

Que, el señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, laboró un año de manera continua en el Concejo Municipal de Floridablanca en el cargo identificado con el código 407, grado 02, denominado, Auxiliar Administrativo del Concejo, del 12/08/2023 al 11/08/2024, cumpliendo con lo estipulado en el decreto número 2418 de 2015.

Que el decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su artículo 2. Señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y pagar la Bonificación por Servicios Prestados.

Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal.

Que por lo anterior es deber del presidente del Concejo Municipal de Floridablanca reconocer y pagar la bonificación por servicios prestados al funcionario de la corporación, **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía, 91235622 expedida en Bucaramanga, teniendo en cuenta que tienen derecho a devengarla y dentro del presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para pagar este beneficio salarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

Solidario, Comprometido y Participativo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91235622 expedida en Bucaramanga, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca, la Bonificación por Servicios Prestados, correspondiente al periodo del 12/08/2023 al 11/08/2024, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MLCTE. (\$1.445. 060.oo)**


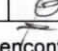
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Floridablanca a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA
Presidente
Concejo Municipal de Floridablanca

	NOMBRE	FIRMA	FECHA dd/mm/aaaa
Proyectó:	Diego Fernando Álvarez Rojas – secretario general ✓		14/08/2024
Revisó:	Robinson Millán – Abogado /cps		14/08/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	FERNANDO ALVAREZ TORRES
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO	\$ 4.128.743,00
PERIODO A LIQUIDAR	SUB TRANSPORTE \$ 0
INICIAL	SUB ALIMENTACION \$ 0
FINAL	BONIF. SERVICIOS \$ 1.445.060
12 DE AGOSTO DE 2023	
11 DE AGOSTO DE 2024	
PRIMA VACACIONES	
BONIFICACION RECREACION	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$1.445.060
VACACIONES	
SUB TOTAL	\$1.445.060
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$1.445.060

TOTAL \$ 1.445.060

\$ -

FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jovan Bonerres Marquez Benavides



BONIFICACION DE SERVICIOS				
INFERIORES A 2 SMLV	50%			3248860
SUPERIORES A 2 SMLV	35%	1.445.060		1137031
SALARIO MINIMO		\$ 737.717		
		\$ 4.128.743,00	\$ 1.445.060	\$ 360
		\$	\$ 1.445.060	\$ 0,083333333
				\$ 120.422

Se cancela cuando el empleado público cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$2.111.748
SUELDO	\$ 4.128.743,00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 94.752,00
	\$ 1.137.024,00
	\$ 4.223.495,00
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$175.978,96

PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.212.572
SUELDO	\$ 4.128.743
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 175.979
	\$ 4.425.144
X DIAS CALCULADOS	15,00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -
	360
	15
	15,0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 275.290
SUELDO	\$ 4.128.743,00
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 4.128.743
1/12 PRIMA SERVICIOS	137.625
	275.290
DIVIDO EN 30	
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	
	\$ 275.290
	\$ 275.290
	360
	360
	2
	2
	360
	360

VACACIONES	\$ 3.097.601
SUELDO	\$ 4.128.743
AUX TTE+ AUX ALIMENT	\$ 0,00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 120.422
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 175.979
	\$ 4.425.144
X DIAS CALCULADOS	21,00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ -
	21,00
	DIAS CALENDARIO